



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 729-2014-A/MDP

Pangoa, 05 de Agosto del 2014.

**VISTO:** El Informe N° 123-2014-UASA/MDP de fecha 01 de Agosto del 2014 emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al **Art. 24° - Del Comité Especial** de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Ley N°1017-2008 y su modificatoria mediante, precisa que el comité especial estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad; necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y asimismo en el **Art. 25° - Responsabilidad** de la presente ley, señala que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

Que, en mérito al **Art. 27° - Designación** del Decreto Supremo N°184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, en el **Art. 28°- Participación de expertos independientes del presente reglamento**, establece que los expertos independientes podrán ser personas jurídicas o naturales. En el caso que se designe como experto independiente a una persona jurídica del sector privado, ésta deberá tener como giro principal de su negocio aquél vinculado con el objeto de la convocatoria, debiendo además designar a la persona natural que la representará dentro del Comité Especial. Podrán ser invitados expertos independientes que provengan de otras Entidades del sector público. Para estos efectos, será necesaria la autorización del Titular de la Entidad de la que provenga el experto independiente. El experto independiente deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información que tenga acceso con ocasión del servicio;

Que, en el **Art. 30° - Comité Especial Permanente**, del Reglamento determina que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrán designarse uno o más comités especiales y permanentes para objeto de contratación, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desiertos, los que serán conducidos por el comité especial designados inicialmente;

Que, asimismo en el **Art. 31° - Competencias** de la precitada norma legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1, Consultar los alcances de la Información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones

que considere pertinentes. 2. Elaborar las Bases. 3. Convocar el Proceso, 4. Absolver las consultas y observaciones. 5. Integrar las Bases. 6. Evaluar las propuestas. 7. Adjudicar la Buena Pro. 8. Declarar Desierto. 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante Informe N° 123-2014-UASA/MDP de fecha 01 de Agosto del 2014 emitido por la Unidad de Abastecimiento, comunica que en atención al requerimiento de la adquisición de semillas de café para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DEL VIVERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA – SATIPO – JUNIN, por las características de la contratación y como órgano encargado de las contrataciones opina que se contrate los servicios de un Experto Independiente que integre el Comité Especial y la conducción del proceso de selección hasta su consentimiento de la Buena Pro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24° y 25° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 y los Art. 27° y 28° (Participación de Expertos Independientes), 30° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual remite la propuesta del Comité Especial;

De conformidad con el D.L.N°1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. N°184-2008-EF y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** a partir de la fecha, el COMITÉ ESPECIAL AD-HOC que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del Proceso de Selección para la Adquisición de Semillas de Café para el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DEL VIVERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA – SATIPO – JUNIN**; el mismo que estará integrado:

**TITULARES:**

- **PRESIDENTE:** Ing. Ramón, RIOS RIOS DNI: 18188256  
Experto Independiente
- **I MIEMBRO:** CPC. Marianela Liz, QUISPE SALAS DNI: 42823920  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- **II MIEMBRO:** Ing. Silvano, HUAMAN SEDANO DNI: 20050352  
Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio A.

**SUPLENTE:**

- **Presidente:** Ing. Walter David, QUISPE CRISTOBAL DNI: 19870967  
Jefe de la División de Desarrollo Productivo
- **I MIEMBRO:** CPC. Julián Waldir, CCANTO LAURENTE DNI: 41625219  
Sub Gerente de Administración
- **II Miembro:** Ing. Alejandro Jesús, CARHUAMACA CANTO DNI: 20088789  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General y entes administrativos de la Municipalidad la publicación y el cumplimiento de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



*Jorge F. Steinhilber Quintana*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



# Municipalidad Distrital de Pangoa



249

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## INFORME N° 123 - 2014-UASA/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA  
RECIBIDO  
01 AGO 2014  
HORA: 8:10 FOLIO: 02  
EXP: 656 FIRMA: [Signature]

**A** : Abog; ALFRED ALEXANDER ORTIZ GASPAR  
Gerente Municipal.

**DE** : CPC. MARIANELA QUISPE SALAS  
Jefe De La UASA de la MDRT.

**ASUNTO** : PROPUESTA DE INTEGRANTES DE COMITÉ ESPECIAL.

**REF** : REQUERIMIENTO N° 1933

**FECHA** : Pangoa, 31 de Julio del 2014.

Por medio del presente tengo el agrado de saludarlo y al mismo tiempo informarle que con fecha 24 de julio del 2014 se recepciona el requerimiento N° 1933; en el cual solicita la adquisición de semillas de café para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL VIVERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"; Por la característica de la contratación esta unidad opina como órgano encargado de las contrataciones se contrate los servicios de un experto independiente que integre el Comité Especial y la conducción del proceso de selección hasta su consentimiento de la Buena pro; en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24° y 25° de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 27°, 28 (Participación de Expertos independientes), 30° y 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Se anexa cuadro de propuestas.

Es cuanto informo para que tome las medidas del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
CPC. Marianela Quispe Salas  
JEFE DE ABASTECIMIENTO

**PROVEIDO**

PASE A: Secretaria General

PARA: [Signature]  
- Experto Independiente  
- Sub. Gerente Desarrollo P. P.  
- Jefe UASA

FECHA: 05/08/14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENTE MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital de Pangoa



Municipalidad Distrital de Pangoa

812

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



<u>MIEMBROS TITULARES:</u>	
PRESIDENTE	EXPERTO INDEPENDIENTE ✓
I MIEMBRO	ING. SILVANO HUAMAN SEDANO ✓
II MIEMBRO	ING. WALTER D. QUISPE CRISTOBAL ✓
<u>MIEMBROS SUPLENTE:</u>	
PRESIDENTE	CPC. MARIANELA QUISPE SALAS Jim
I MIEMBRO	CPC. JULIAN CCANTO LAURENTE
II MIEMBRO	ING. ALEJANDRO CARHUAMACA

2119

Experto Independiente

**Ing. RAMON RIOS RIOS**

**C.I.P. 18947**

**R.U.C. 10181882561**



**Jr. Prolongacion San Martin N° 228 - Satipo - Junín**

**Celular: 994589679 - RPM #994589679**

**E-mail: [ramonriosrios@yahoo.es](mailto:ramonriosrios@yahoo.es)**